



RESOLUCIÓN N° 0199 - -

“Por la cual se adopta la metodología para la Evaluación de la Gestión por Áreas o Dependencias, por parte de la Oficina de Control Interno de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias”

El Gerente de la ESE Hospital Local de Cartagena de Indias

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas por la Ley 100 de 1993 artículos 194 y 195, Ley 489 de 1998 artículo 83, Ley 1122 de 2007, Ley 909 204, Decreto 1764 del 22 de Diciembre de 2016 y Acta de posesión No. 700 del 22 de Diciembre de 2016.

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, señala como causal del retiro del servicio, entre otros, la calificación definitiva y en firme, en el nivel no satisfactorio en el empleo.

Que la Ley 909 de 2004, en los títulos VI y VII estableció las disposiciones que regulan la evaluación del desempeño y la gerencia pública en la administración.

Que el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, determina los principios de la función pública sobre la responsabilidad de los servidores públicos por el trabajo desarrollado, el cual se concreta a través de los instrumentos de evaluación del desempeño y de los acuerdos de gestión.

Que las entidades y los empleadores están obligados a evaluar y calificar a los servidores públicos, con base en las metodologías y parámetros previamente establecidos, con el fin de dar cumplimiento a las metas institucionales.

Que mediante el Acuerdo 565 del 25 de Enero de 2016 expedido por la comisión Nacional del Servicio Civil, Capítulo 1, numeral 1.5 – Evaluación de la Gestión por Áreas o Dependencias, se asigna a las Oficinas de Control Interno, la responsabilidad de realizar anualmente la verificación del cumplimiento de las metas institucionales por parte de las áreas o dependencias, constituyéndose ésta en parte de la evaluación del desempeño.

Que en el artículo 8 del Acuerdo 565 del 25 de Enero de 2016, se determina a la Oficina de Control Interno como parte de los responsables de adoptar, administrar y vigilar el sistema de evaluación del desempeño con la siguiente responsabilidad:

Dar a conocer a los responsables de la evaluación del desempeño, el resultado de la evaluación de la gestión por áreas o dependencias, de acuerdo con los términos establecidos para tal fin.

07 JUL. 2017

9

Que de acuerdo al artículo 16 del Acuerdo 565 de 2016, la calificación definitiva de los empleados sujetos a la evaluación del desempeño laboral se obtiene de la sumatoria de los porcentajes obtenidos al respecto de los compromisos laborales, el desarrollo de las competencias comportamentales y la evaluación de la gestión por áreas o dependencias efectuada por la Oficina de Control Interno.

Que conforme al artículo 17 del Acuerdo 565 de 2016 escalas de calificación, con base en el resultado obtenido de la evaluación del área o dependencia por la Oficina de Control Interno, el Jefe de la Oficina de Control Interno o quién haga de sus veces remitirá la calificación de 1 a 10 de este componente, la cual se trasladará al evaluador para la calificación del evaluado.

Que de acuerdo a lo establecido en la Circular 04 del 27 de septiembre de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, el Jefe de la Oficina de Control Interno, para hacer la evaluación institucional a la gestión por áreas o dependencias, deberá tener como referente la planeación institucional, los objetivos institucionales por dependencia, los resultados de la ejecución por dependencias, contenidos en los informes de seguimiento de la oficina de planeación o como resultado de las auditorías, seguimientos y/o visitas realizadas por la Oficina de Control Interno.

Que teniendo en cuenta los porcentajes establecidos en el Acuerdo 565 de 2016, para la calificación definitiva o de período anual, se hace necesario establecer unos rangos para la calificación a cargo de la Oficina de Control Interno a fin de mantener la objetividad y la independencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: adoptar y aplicar la metodología para la evaluación de gestión por áreas o dependencias en la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, conforme a lo establecido en el acuerdo 565 del 25 de Enero de 2016 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, como parte del sistema de evaluación del desempeño de los funcionarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: El formato de "Planeación Indicadores de Gestión" FTO-PLN-IDG-03 adoptado por el proceso de Planeación, será la herramienta básica para consolidar la información del proceso de evaluación de la gestión por áreas o dependencias que debe realizar la Oficina de Control Interno.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer los rangos de calificación que aplicarán para la evaluación de la gestión por áreas o dependencias de acuerdo a los resultados de la gestión y a lo preceptuado en la Circular 04 del 27 de septiembre de 2005 en la tabla siguiente:

TABLA DE RESULTADOS Y CALIFICACIONES

Resultados de la Gestión por Dependencias %	Calificación de la Oficina de Control Interno 1-10
0-10	1
11-20	2
21-30	3
31-40	4
41-50	5
51-60	6
61-70	7
71-80	8
81-90	9
91-100	10

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias a los días del mes de de 2017.

07 JUL. 2017

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,


ROQUE ISMAEL BOSSIO BERMUDEZ
GERENTE

Proyectó: René Ibarra Cáceres
Trabajador en misión suministrado por KONEKTA LTDA.
PU. Oficina Control Interno.